



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**GIMNASIO FIDEL CANO**

**2024**

## TABLA DE CONTENIDO

I . ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	3
<b>MISIÓN</b>	4
<b>VISIÓN</b>	4
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	4
FUNDAMENTOS LEGALES	5
II CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
III ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES	8
IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES	10
<b>CONDUCTO REGULAR</b>	10
<b>PRINCIPIOS</b>	11
<b>ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	46
<b>COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	47
<b>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN</b>	49
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>	51
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES</b>	55
V . CUIDADO Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES	59
<b>PAUTAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL</b>	59
<b>DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS</b>	61
VI CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN	62
<b>PASOS DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL</b>	63
<b>FALTAS LEVES TIPO I</b>	65
<b>INTERVENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I</b>	67
<b>PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I</b>	67
<b>FALTAS GRAVES TIPO II</b>	68
<b>INTERVENCIÓN FALTAS TIPO II</b>	70
<b>PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II</b>	71
<b>SITUACIONES TIPO III</b>	72

<b>CONSIDERACIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III</b>	74
<b>PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III</b>	74
<b>ESTRATEGIAS FORMATIVAS, CORRECTIVAS Y SANCIONES</b>	75
VII. GOBIERNO ESCOLAR	78
<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	78
<b>CONSEJO ACADÉMICO</b>	80
<b>CONSEJO DE PADRES</b>	80
<b>PERSONERO ESTUDIANTIL</b>	81
<b>CONSEJO ESTUDIANTIL</b>	83
VIII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	85
<b>ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES</b>	85
<b>CONDICIONES DE INGRESO</b>	86
<b>CONDICIONES DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN.</b>	88
<b>REQUISITOS DE GRADUACIÓN</b>	91
IX DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	91
<b>PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES ENTRE PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES</b>	95
<b>PROCEDIMIENTO PARA PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES QUE FALTEN CON SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES</b>	96
X CONDUCTO REGULAR Y SOLICITUD DE PERMISOS Y EXCUSAS.	96
<b>COMUNICACIONES</b>	97
<b>PERMISOS Y EXCUSAS</b>	98
XI. SEGUIMIENTO ACADÉMICO	99
<b>ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</b>	101
XII COSTOS EDUCATIVOS	104
<b>MATRÍCULA</b>	104
<b>PENSIÓN</b>	104
<b>COBROS PERIÓDICOS</b>	104
<b>OTROS COBROS PERIÓDICOS</b>	104

<b>REEMBOLSO Y DEVOLUCIONES</b>	105
XIII COMPROMISO FAMILIAR	106
XIV DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	106

## **I . ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **MISIÓN**

La institución a través de un ambiente propicio para el desarrollo integral de los estudiantes buscan crear en cada uno de sus espacios , curriculares , académicos y sociales la formación de sus estudiantes para orientarlos, en una apropiación de sí mismo y de la sociedad dentro de los procesos de formación integral de la excelencia; con el fin de llegar a un desarrollo autónomo de sus capacidades, comportamientos, sentimientos y conocimientos, asumiendo valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida tanto personal como social, transformando y enriqueciendo la sociedad colombiana.

### **VISIÓN**

Para el año 2025 nos proyectamos como un colegio bilingüe con excelencia pedagógica y académica, liderando entre los miembros de la comunidad el desarrollo de una personalidad integral a través del ejemplo y la búsqueda constante del conocimiento y la generación de herramientas de interacción socio comunicativa, a partir de intereses propios, guiada por valores que permitan elaborar y rediseñar alternativas positivas para cada uno de los contextos de los cuales el niño y la niña hagan parte.

## **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Brindar una formación de calidad basada en el modelo pedagógico "Pedagogía Integral" apuntando hacia la excelencia académica y el fortalecimiento de los valores humanos, dándole herramientas a los estudiantes para ser más competentes frente a las exigencias del mundo actual, promoviendo una sana convivencia siendo ejemplo en la sociedad y construyendo un mejor país.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Priorizar el trabajo dentro del aula hacia el desarrollo de operaciones mentales, el desarrollo de habilidades cognitivas y motrices y el fortalecimiento de valores y principios.
- Promover en los estudiantes los Principios y Valores fidelcanistas: Espiritualidad, Liderazgo, Autonomía, Honestidad, Superación, Gratitud y lealtad, Respeto y Responsabilidad, como base en nuestra formación, fortaleciendo los demás valores humanos.

- Ofrecer una formación académica de calidad acorde con cada nivel y con los lineamientos y estándares curriculares.
- Brindar a los estudiantes herramientas indispensables para un excelente desempeño frente a las exigencias del mundo actual como el aprendizaje del inglés y de sistemas y el desarrollo de las operaciones mentales.
- Promover la participación de los estudiantes en las actividades que se realicen dentro y fuera de la institución, orientando una conciencia objetiva para el ejercicio responsable de sus derechos y deberes.
- Facilitar la capacitación e innovación constante del equipo docente de la institución, garantizando calidad, dinamismo y motivación en las aulas de clase.
- Promover el respeto y la apropiación por los símbolos patrios y las raíces nacionales mediante la exploración de nuestras costumbres y tradiciones.
- Promover en los estudiantes una actitud de servicio hacia su comunidad, basada en el respeto, la responsabilidad social, la tolerancia y el reconocimiento de la realidad inmediata, proponiendo e implementando proyectos que aporten a atender las necesidades propias de la comunidad.

## **FUNDAMENTOS LEGALES**

La Constitución Política de Colombia consagra que “se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”. Sustenta el manual de convivencia de acuerdo con el marco referencial y jurídico.

- Constitución Política de Colombia. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.
- Ley 12 de 1991 “ Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez “ Ley 115 de 1994.
- Ley 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley 1453 del 24 de junio de 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.
- Ley 1014 de 2006 Fomento a la Cultura y el Emprendimiento.
- Resolución 4210 de 1996 . Establece “ Reglas Generales para la organización del servicio Social Obligatorio”
- Decreto Único y Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.
- Decreto 1421 de 2017 «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Gestión Educativa y Gestión Escolar . Literal c) Responsabilidades de los establecimientos Educativos Públicos y Privados

- Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).
- Ley 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia del país, cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del País.
- La ley 1620 de marzo 15 de 2013 , crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos Humano , la Educación para la sexualidad la Prevención y Mitigación de la violencia escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013.
- Se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

## II CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la comprensión de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro de la convivencia en la comunidad escolar y para efectos de la clasificación de las faltas es importante definir algunos conceptos y procedimientos ,emanados en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 ,nos, acogemos a las definiciones y procedimientos de la ley 1620 y del Decreto 1965 de 2013, como la Ruta de Atención Integral y los protocolos de atención a diversas situaciones de vulnerabilidad como marco de referencia para abordar las situaciones que se puedan presentar en el ambiente escolar, para ello se acogen los siguientes términos para la comprensión de las situaciones:

**1.Conflictos** : Se caracterizan por la existencia de una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Al ser parte natural de las relaciones humanas se abordan como una oportunidad para desarrollar la creatividad y la empatía en el ámbito escolar.

**2.Falta:** es todo aquel comportamiento que va en contra de las normas, deberes, responsabilidades, principios, valores y actitudes establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia.

**3.Agresión Esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

**4. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**5.Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. (Esto toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra que pongan en riesgo la integridad de la persona en contra de su

voluntad)

**6. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**7. Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensaje de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, así mismo cuando se hace suplantación de identidad por medio de los dispositivos electrónicos o medios virtuales.

**8. Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**9. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico de forma reiterada o continua.

**10. Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

**11. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**12. De los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**13. Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas; son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente

**14. Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de su derecho (Colombia Diversa, 2016)

**15. Sexismo:** Actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación

sexual (SED, 2019).

**16. Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa 2016).

**17. Género:** Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (MEN, 2016).

**18. Sexualidad:** Construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el plano social (CIJ, 2007).

**17. Estereotipos:** Son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas que se definen a partir de ciertas características. (SED, 2016).

### III ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la reglamentación y la ley 1620 de 2013, el Rector, o su delegado, deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes.

Seguimiento. La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho, así:

ENTIDAD-INSTITUCIÓN	CASOS-SITUACIONES
Hospital Fontibón y/o EPS	Intoxicación por uso de sustancias psicoactivas o químicas, desnutrición, en caso de intento de suicidio o suicidio consumado.
Línea 106 y su chat 300 754 8933	Promocionar el cuidado de la salud mental. que los niños, niñas, adolescentes y adultos de todas las edades reciban escucha y apoyo psicológico por parte de la Secretaría Distrital de Salud. (atiende situaciones de consumo SPA)
Línea Calma 01 8000 423 614	Es un espacio de escucha y asesoría para manejar situaciones emocionales de cualquier índole como: ansiedad, depresión, preocupación por motivos económicos, soledad, problemas familiares, duelo amoroso, entre otros temas.
Línea 123	Consultar con los canales de atención de tu respectiva Entidad Prestadora de Salud, EPS, para solicitar asesoría y/o acompañamiento en temas relacionados con el cuidado de la salud mental.
Línea 141 Línea gratuita nacional ICBF 018000	Línea gratuita nacional para protección,



91 80 80	emergencia y orientación. Disponible las 24 horas disponible para niñas, niños y adolescentes de Colombia, ofrece asistencia en momentos de crisis o vulneración de derechos, atiende inquietudes y orienta, además, en temas relacionados con derecho de familia, entorno digital y derechos sexuales y reproductivos.
Línea Diversa 310 864 4214	Línea dirigida para la atención y asesoría psicosocial para la población LGBTI, sus familias y para conformar redes de apoyo.
Centro de Atención de la Fiscalía (CAF)	El Centro de Atención de la Fiscalía (CAF) es producto del trabajo articulado de varias entidades del orden nacional y distrital con el fin de garantizar a las víctimas de algún delito, el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio. En este centro, funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Bogotá, prestarán asesoría y acompañamiento necesarios para responder de manera efectiva a las necesidades de las personas que así lo requieran
Línea 143	Es una línea gratuita, que la Personería de Bogotá pone a disposición de la ciudadanía las 24 horas del día, con el fin de recibir los requerimientos de las personas en caso de considerar que alguno de sus derechos se encuentran amenazados o han sido vulnerados
Policía Nacional de Colombia-Policía de Infancia y Adolescencia	La Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia que reemplazará a la policía de menores.
Línea Púrpura 018000 112137	En esta línea se cuenta con un equipo psicosocial para atender casos relacionados

	con violencias cometidas contra las mujeres que tengan lugar en el ámbito privado como público, así como aquellas situaciones que generan afectaciones en la salud mental de las mujeres,
Línea Psicoactiva  018000112439	La línea psicoactiva ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, de lunes a domingo, incluidos festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m., en jornada continua; brinda atención a través de Facebook y Skype como Línea Psicoactiva

#### IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

##### CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y / o convivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el docente del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad
3. En tercera instancia y agotadas las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador de convivencia o académico según la situación.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o consejo académico si es el caso.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría
6. Agotado los pasos anteriores y si aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

##### PRINCIPIOS

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, definidos en el artículo 5, de la Ley 1620 de 2013, los siguientes:

**Participación** : En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus

funciones misionales.

**Integralidad** La integralidad estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en la formación ciudadana, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en todos los niveles educativos (preescolar, básica y media). De igual manera busca desarrollar estrategias para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

**Diversidad:** El sistema escolar de convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Corresponsabilidad :** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía :** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

## **ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se considera como enfoque la manera de valorar o considerar un fenómeno, es decir, los lentes y marcos conceptuales con los que acercamos la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos realizar procesos de comprensión y transformación de esas relaciones. Por ende, atendiendo a transformación de la convivencia escolar de los diversos actores de la comunidad educativa que la conforman; se incorpora los siguientes enfoques como aportes para la formación pedagógica de ciudadanos activos, responsables, éticos y creativos para la construcción de una sociedad democrática, participativa e intercultural que favorezca el ejercicio de la educación para la ciudadanía responsable consigo mismo, con el otro y con su entorno.

**Enfoque de Derechos humanos:** Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH, de acuerdo con la guía No. 49, Ministerio Educación Nacional, *guías pedagógicas para la convivencia escolar*, ley 1620 de 2013-Decreto 1965 de 2013.

**Enfoque Diferencial:** Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque,

como herramienta, implica la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de discriminación y busquen transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

**Enfoque Género:** Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones .

Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, debido a la discriminación de género. Esta ha sido aún más fuerte contra las mujeres y niñas, porque históricamente se han construido relaciones desiguales de poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye sus capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

**Enfoque Restaurativo:** Es un proceso amplio que le apuesta a superar las violencias a partir de involucrar en acciones y prácticas a todos los actores de la comunidad y sus necesidades; para reconciliar, reivindicar o reestablecer el tejido social y reconstruir el contexto relacional que se afectó o daño ante una agresión u ofensa. Para favorecer una convivencia escolar más inclusiva, respetuosa, responsable y creativa ante las situaciones que pueden afectar una sana convivencia.

**Competencias Ciudadanas.** La formación para el ejercicio de la ciudadanía ha sido el desarrollo de competencias ciudadanas, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática (MEN, 2003). Para facilitar la comprensión de las competencias ciudadanas, se diseñaron un conjunto de grupos y tipos que permiten entender la complejidad de procesos que se articulan en la formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales son la base para la construcción de los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2003).

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Integrantes del Comité de Convivencia:

- Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otros elegidos por los profesores.
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes.
- El representante del Consejo Estudiantil
- Dos (2) representantes de los padres de familia y dos (2) representantes de otras instituciones.
- El coordinador de disciplina o convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá
- Orientador estudiantil (De acuerdo con lo establecido en el artículo Decreto 1860)

**Parágrafo 1º** Se podrán tener invitados quienes tendrán voz, pero no voto.

**Parágrafo 2º** Cuando una persona representa dos cargos en el Comité de Convivencia, su voto será contado por uno solo.

**Criterios para ser miembro del Comité de Convivencia:**

- Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, tres (3) años como mínimo;
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía institucional , sus principios y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y actividades.

### **Elección de los miembros del Comité de Convivencia:**

Los miembros del Comité de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El coordinador de Convivencia

Son miembros por elección:

- Un representante de los docentes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Un representante del consejo de padres
- Un representante del consejo estudiantil

### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**De acuerdo con lo estipulado en el capítulo II , artículo 36 numeral 3 del Decreto 1965 de 2013**

**1.** Servir de órgano asesor y consultor de la rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar..

**2.** Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada bimestre. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia o de la persona que delegue, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

**3.** Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de la persona que delegue.

**4.** Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 Artículo 10.

**Parágrafo 1 .** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas

aplicables a la materia. Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

**1. Acciones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**2. Conflictos de Interés – Causales de impedimento.** El Comité Escolar de Convivencia deberá definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de este.

**3.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

## **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

1. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
2. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan
3. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
4. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
6. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **RESPONSABILIDADES DEL RECTOR**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Resolver en segunda instancia de los fallos por faltas a la convivencia tipo I y tipo II

## **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c) Controlar la disciplina y velar por mantener un ambiente de aula propicio para el aprendizaje.

- d) Atender de manera oportuna los casos de convivencia escolar que se presenten en su clase, dándole manejo y solución de manera imparcial y objetiva.
- e) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
- f) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **RESPONSABILIDAD GENERAL DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN EL MARCO DEL ADELANTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA**

En el marco de los procesos contra la convivencia los directivos y docentes deberán:

- a) Garantizar la reserva del proceso.
- b) No dar su opinión ni en público, ni en privado sobre los procesos que fueron de su conocimiento o sometidos a su cargo.
- c) Investigar de manera integral tanto lo favorable como lo desfavorable respecto a la actuación del estudiante investigado.
- d) Proteger a la víctima de la conducta en caso de existir.
- e) En caso que con la conducta investigada se hayan afectado los derechos a la vida, integridad sexual o integridad física a efectuar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia y en el Código del Menor, el estudiante, al momento de ser admitido como tal, tiene derecho a y deber de:

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
<b>1.</b> Como miembro de la comunidad educativa el estudiante gozará de los derechos descritos en el presente manual, amparado por los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y Adolescencia y de acuerdo con la normatividad vigente.	<b>1.</b> Como miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de las instalaciones, el estudiante cumplirá con los deberes descritos en este manual y en caso de incumplimiento se acoge a los respectivos correctivos o acciones de reflexión y mejoramiento.
<b>2.</b> Cuando se sienta víctima de injusticias, que su posición sea escuchada y estudiada, siguiendo el conducto regular.	<b>2.</b> Promover con sus acciones la justicia y el respeto en el cumplimiento de los derechos y deberes, siguiendo el conducto regular para expresar su posición y solucionar las diferentes situaciones que se presenten.
<b>3.</b> Recibir formación integral y de calidad acorde con la filosofía institucional y con los fines y objetivos propuestos por la Ley General de Educación.	<b>3.</b> Ser parte activa en su proceso de formación integral evidenciando responsabilidad, autonomía y perseverancia en su desempeño escolar dentro y fuera de la institución acorde con la filosofía institucional.



<p><b>4.</b> Conocer la filosofía del colegio, sus programas, objetivos institucionales y proyectos educativos, para que con el conocimiento de ellos pueda llegar a ser parte activa de la Comunidad Educativa.</p>	<p><b>4.</b> Analizar la aplicabilidad y desarrollo de los objetivos institucionales, programas y proyectos educativos, valorando sus alcances y planteando actividades de mejoramiento y enriquecimiento.</p>
<p><b>5.</b> Conocer la programación y actividades de cada asignatura por período</p>	<p><b>5.</b> Desarrollar las actividades programadas en cada periodo, demostrando conocimientos y habilidades propios de la asignatura.</p>
<p><b>6.</b> Recibir las clases de acuerdo con la intensidad horaria determinada por la institución, llevando a cabo el plan de estudios establecido en la Ley General de Educación.</p>	<p><b>6.</b> Asistir puntualmente a las clases de acuerdo con el horario establecido, portando y utilizando los materiales e implementos necesarios para cada una de ellas.</p>
<p><b>7.</b> Participar en las clases abordando los contenidos de cada asignatura de forma ampliada, profundizada y contextualizada, según el plan de estudios establecido por la Institución y la Ley General de Educación.</p>	<p><b>7.</b> Convertir cada tema en un debate que conduzca a despertar la búsqueda del conocimiento y su aplicabilidad a la vida diaria, a través de la ciencia y las humanidades en un contexto nacional e internacional, con fuentes de información pertinentes para ser artífice de su propio conocimiento.</p>
<p><b>8.</b> Solicitar asesoría del docente para profundizar sus conocimientos y aclarar las dudas de los temas de la asignatura.</p>	<p><b>8.</b> Relacionar el conocimiento con el desarrollo de la guía y sesión de clase mediante la aplicabilidad de los saberes adquiridos durante las visitas extraescolares y actividades dentro del aula, manifestando una convivencia armónica de entendimiento y de comprensión en su entorno.</p>
<p><b>9.</b> Recibir las sesiones de clase en un ambiente apropiado, seguro y que promueva el interés y participar en estas</p>	<p><b>9.</b> Permanecer en el salón durante las sesiones de clase y asumir una actitud de interés constante por el aprendizaje</p>
<p><b>10.</b> Presentar dentro de los horarios y plazos establecidos, las respectivas estrategias de apoyo para superar dificultades y mejorar su desempeño.</p>	<p><b>10.</b> Presentar y sustentar las estrategias de apoyo para superar dificultades y mejorar su desempeño en las fechas y horas asignadas por la institución.</p>
<p><b>11.</b> Que las salidas pedagógicas y su desplazamiento sean puntuales, organizadas y planeadas de acuerdo con la profundización interdisciplinar o transdisciplinar de cada asignatura, recibiendo un comunicado previo de éstas (directiva o circular).</p>	<p><b>11.</b> Asistir a las jornadas académicas diarias y a todas aquellas actividades que sean planeadas y complementen el proceso educativo de manera puntual y con previa autorización de los padres.</p>

<p><b>12.</b> Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la Institución Educativa para que sean estudiadas detalladamente siguiendo el conducto regular y los estamentos del Gobierno Escolar para su implementación, recibiendo la respuesta oportuna.</p>	<p><b>12.</b> Propiciar un ambiente de paz y democracia, justicia, liderazgo, aprehensión y aplicabilidad de las iniciativas y sugerencias planteadas y aprobadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.</p>
<p><b>13.</b> Ser elegido como monitor, miembro del Consejo Estudiantil, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o Personero, conforme a los Estatutos internos de cada uno de los estamentos y a la reglamentación vigente.</p>	<p><b>13.</b> Cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitor, representante de los estudiantes ante el consejo estudiantil, consejo directivo o personero estudiantil.</p>
<p><b>14.</b> Ser reconocido por su excelente desempeño integral y participación en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y de representación Institucional, mediante los estímulos especificados en el presente Manual de Convivencia.</p>	<p><b>14.</b> Cumplir a plenitud con los requerimientos académicos y de convivencia que le permitan un desarrollo integral dentro y fuera de la institución y participar en las diferentes actividades programadas por el colegio.</p>
<p><b>15.</b> Ser tratado con respeto y cortesía por compañeros, docentes, padres de familia, personal directivo y administrativo, sin importar sus condiciones o limitaciones físicas o sociales, de tal manera que dicho trato sirva de modelo a su propio comportamiento.</p>	<p><b>15.</b> Generar una sana convivencia basada en la comprensión y la tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa como condición y garantía de solidaridad y respeto.</p>
<p><b>16.</b> Disfrutar del tiempo y el espacio indicado y asignado para su descanso y consumo de alimentos.</p>	<p><b>16.</b> Demostrar actitudes de respeto, tolerancia y buen uso del tiempo y lugar de descanso, siguiendo los parámetros establecidos por la institución para la recreación, desplazamiento y consumo de alimentos.</p>
<p><b>17.</b> A la orientación sobre el buen uso y cuidado de sus objetos escolares.</p>	<p><b>17.</b> Respetar los objetos escolares de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.</p>
<p><b>18.</b> A recibir atención primaria oportuna en caso de accidente o enfermedad, mientras recibe atención profesional y familiar, (el colegio se abstendrá de suministrar cualquier medicamento sin prescripción profesional).</p>	<p><b>18.</b> Informar oportunamente a sus docentes sobre lesiones o síntomas de enfermedad general para tomar las acciones necesarias.</p>
<p><b>19.</b> Compartir y disfrutar de un espacio aseado y organizado, conociendo las normas de conservación del entorno.</p>	<p><b>19.</b> Adoptar medidas de conservación del entorno, interactuando positivamente con los demás, manteniendo las dependencias del colegio en completo orden y aseo.</p>

<p><b>20.</b> Que la planta Física, Material Didáctico y Mobiliario se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.</p>	<p><b>20.</b> Hacer uso adecuado y mantener en excelentes condiciones las instalaciones y demás bienes de la institución, haciéndose responsable de cualquier daño que cause.</p>
<p><b>21.</b> Tener acceso a los implementos deportivos requeridos para actividades físicas y recreativas.</p>	<p><b>21.</b> Cuidar y conservar en el estado entregado los implementos deportivos utilizados para diversas actividades físicas y recreativas.</p>
<p><b>22.</b> Recibir oportunamente documentos, circulares, citaciones, memorandos, mensajes de felicitación, menciones de honor y comunicaciones publicadas o entregadas por el colegio.</p>	<p><b>22.</b> Entregar de manera oportuna conforme a las fechas y horarios asignados documentos legales, citaciones, circulares, directivas, memorandos, mensajes de felicitación y desprendibles que sean enviados entre el colegio y la casa.</p>
<p><b>23.</b> Recibir oportunamente la agenda institucional conociendo su importancia y uso como herramienta de organización personal y comunicación entre el colegio y la familia.</p>	<p><b>23.</b> Portar diariamente la agenda institucional consignando las actividades asignadas durante el día, diligenciando adecuadamente.</p>
<p><b>24.</b> Recibir información y orientación académica y convivencial en caso de inasistencia justificada a clase.</p>	<p><b>24.</b> En caso de inasistencia a clase deberá presentar la excusa médica o por calamidad familiar cuando retome sus labores escolares. Así mismo deberá nivelarse en los saberes y logros alcanzados después de recibir la información y orientación de los docentes.</p>
<p><b>25.</b> Ser informado de los parámetros de evaluación de acuerdo con la planeación y metodología del docente a través de diferentes estrategias, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1290 del 2009 y el Sistema de Evaluación Institucional.</p>	<p><b>25.</b> Conocer y apropiarse del Sistema de Evaluación Institucional para prepararse y aportar significativamente en las diferentes estrategias planeadas por el docente y ejecutadas en cada una de las sesiones de clase, con el fin de complementar su proceso educativo.</p>
<p><b>26.</b> Solicitar y recibir oportuna y respetuosamente los criterios de evaluación para cada valoración en las diferentes asignaturas, actitudes de convivencia y logros transversales.</p>	<p><b>26.</b> Cumplir oportunamente con los criterios de evaluación definidos para cada valoración en las diferentes asignaturas, actitudes de convivencia y logros transversales.</p>
<p><b>27.</b> Solicitar y recibir respetuosamente la devolución de trabajos y pruebas de valoración o evaluaciones corregidas, en un tiempo máximo de una semana.</p>	<p><b>27.</b> Cumplir con los horarios establecidos previamente para la entrega de trabajos y presentación de evaluaciones, facilitando la respectiva valoración por parte del docente.</p>

<p><b>28.</b> Disfrutar de un ambiente donde los miembros de la comunidad educativa sean ejemplo de pulcritud y excelente presentación personal.</p>	<p><b>28.</b> Asistir puntual y decorosamente al colegio utilizando el uniforme de acuerdo con el horario establecido, evidenciando pulcritud y excelente presentación personal (cabello, accesorios, maquillaje, entre otros)</p>
--	--

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

Los derechos garantizan el respeto de la dignidad humana y el crecimiento personal del docente en las dimensiones individual, social y profesional, permitiendo así el pleno desarrollo de su personalidad e individualidad.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato y en el reglamento interno de trabajo del Gimnasio Fidel Cano.

## **DEBERES**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, la metodología a utilizar y los desempeños de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
12. Atender a los padres de familia y estudiantes en el lugar y horario establecido.
13. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
14. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
15. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes.
16. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
17. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
19. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
20. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
21. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
22. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
23. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
24. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
25. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
26. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.

27. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
28. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
29. Conocer y acatar en su totalidad este manual de convivencia, disponible en el sitio web de la institución.
30. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen los diferentes programas curriculares ofrecidos por la institución.
31. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos programados en su área o asignatura a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del Proyecto Educativo Institucional.
32. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación e higiene personal, comportamiento individual y grupal, las relaciones interpersonales, y la buena marcha del grupo y del estudiante en particular.
33. Ser objetivo, justo e imparcial en el trato y en las relaciones con cada miembro de la comunidad educativa.
34. Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizaje, y las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes a su cargo.
35. Llevar un seguimiento eficaz del proceso de formación y aprendizaje de cada uno de los estudiantes a su cargo.
36. Preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones escritas a los estudiantes y dar retroalimentación.
37. Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades escolares, de tal manera que la fecha para realizar una evaluación o entregar un trabajo se dé a conocer anticipadamente.
38. Hacer seguimiento al proceso académico de todos sus estudiantes. En los casos de alumnos con dificultades de aprendizaje, académicas o convivenciales, realizar el debido apoyo y ejecutar las recomendaciones que sean necesarias.
39. Mantener y propiciar el diálogo cordial, respetuoso y de apertura entre los miembros de la comunidad educativa y proponer opciones de conciliación ante los conflictos que puedan surgir.
40. Mantener y propiciar el trato respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa.
41. Cumplir con sus deberes de supervisión, acompañar a los estudiantes en el descanso y almuerzo
42. Intervenir, llamar la atención y corregir a cualquier estudiante de la institución, sin importar el curso, cuando la ocasión lo amerite.
43. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
44. Evitar el exceso de confianza con los estudiantes ya sea por conversaciones o contacto físico.

45. Mantener el debido respeto hacia los estudiantes al llamarles la atención .
46. Contar con la presencia de un tercero en reuniones sostenidas con los estudiantes, excepto cuando estas reuniones son por parte del equipo de orientadores escolares, con el fin de respetar el derecho de privacidad del estudiante.
47. Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta, oportuna y espontánea que facilite los vínculos de unión y fraternidad con los padres de familia para ayudar en la formación integral de los estudiantes.
48. Involucrar a los padres de familia para que participen en el proceso de formación de los estudiantes.
49. Dar a conocer oportunamente a los padres la situación personal, académica y convivencial de los estudiantes.
50. Contribuir para que los padres de familia interioricen los principios y la filosofía de la institución, ayudando a crear sentido de pertenencia hacia la misma.
51. Todos los deberes contemplados para los docentes en el contrato y en el reglamento interno de trabajo en el Colegio Gimnasio Fidel Cano

## **RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR**

Con los estudiantes

- Realiza evaluación socio-psicopedagógica cuando proceda según normativa vigente.
- Asesoría psicopedagógica grupal y personal de orientación académica y/o convivencial.
- Asesoría y seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- Coordinación y colaboración con los agentes y/o profesionales externos que atienden al alumnado con necesidades específicas.

Con el equipo directivo y docentes ,orientación y asesoría pedagógica en :

- Proceso de aprendizaje de los estudiantes
- Aplicación y seguimiento de procesos de inclusión
- Prevención y detección e intervención en procesos de convivencia escolar

## **V . CUIDADO Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES**

### **PAUTAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Los estudiantes de la institución deben asistir siempre bien aseados, peinados discretamente sin cortes o tintes extravagantes y lucir siempre bien presentados con las más estrictas normas de limpieza como respeto a la comunidad educativa y hacia sí mismos, así mismo deben presentarse con el uniforme correspondiente, dentro del horario asignado y períodos lectivos establecidos en la institución. Siempre que el estudiante porte el uniforme, dentro o fuera de la institución, deberá hacerlo con respeto y bajo la siguiente normativa de presentación personal:

- Los estudiantes que usen barba, deben tenerla arreglada.
- Las estudiantes deben asistir a la institución con el cabello arreglado, si es largo, usarlo de manera que la cara se vea despejada. Sólo podrán utilizar accesorios discretos para el cabello de los siguientes colores: rojo, blanco o azul.
- Para las estudiantes se sugiere sólo el uso de un par de aretes pequeños, una pulsera y

un reloj; no se permiten anillos, cadenas, ni accesorios al cuello.

- No se permite el uso de piercings o tatuajes visibles a ningún estudiante, ni tinturas de cabello que afecten la uniformidad.
- Está prohibido el uso de maquillaje en preescolar, primaria y secundaria.
- Las uñas deben permanecer limpias y en caso de llevar esmalte, debe ser de un tono claro o brillo transparente sin escarcha.
- La camisa o camiseta debe ser siempre llevada por dentro y nunca con dobleces.
- Los zapatos deben mantenerse en buen estado, siempre apropiadamente calzados, bien limpios y lustrados, con los cordones amarrados de color azul para los zapatos de diario y blancos para los de educación física.
- No se permite el uso de gorras
- Se establecen los siguientes uniformes dentro de la política de presentación personal.

## **Uniforme de diario**

### **Niños**

- Pantalón gris ratón
- Camisa Blanca
- Medias blancas escolares 15 cm arriba del tobillo ( no se aceptan tobilleras)
- Zapatos reglamentarios del uniforme de diario ( color azul oscuro)
- Chaqueta de la institución con el logotipo .

### **Niñas**

- Jardinera Institucional
- Buzo blanco cuello tortuga
- Media pantalón de lana color azul oscuro
- Zapatos reglamentarios del uniforme de diario ( color azul oscuro)
- Chaqueta de la institución con el logotipo .

**Parágrafo 1.** Los estudiantes de grado once podrán utilizar, previa revisión del diseño y autorización de Rectoría, un saco o chaqueta que los identifique como seniors. Ésta prenda será válida sólo por el año lectivo y no podrá ser usada por estudiantes de otros grados.

## **Uniforme de educación física**

### **Niños y niñas**

- Pantalóneta reglamentaria de la institución.
- Camiseta blanca tipo polo reglamentaria del uniforme de deporte.
- Medias blancas escolares 15 cm arriba del tobillo (no se aceptan tobilleras).
- Zapatos tenis completamente blancos con cordones blancos, no se aceptan con velcro.
- Pantalón de sudadera reglamentaria de la institución.
- Chaqueta de sudadera reglamentaria de la institución.
- Buzo institucional con el nombre de la institución \*

**Parágrafo 1:** La prenda señalada con asterisco \* Es opcional, pero todo estudiante que requiera utilizar buzos, sacos o chaquetas no podrá ser distinta a la mencionada anteriormente.

**Parágrafo 2:** Durante la clase de educación física y prácticas deportivas, los estudiantes pueden utilizar zapatos apropiados para el deporte.



## **DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS**

Utilización de los bienes de uso personal y colectivo

### **Sala de sistemas**

1. Abstenerse de introducir alimentos y / o bebidas en cualquier área de la sala de sistemas. Está prohibido comer chicle.
2. Abstenerse de correr.
3. Para no molestar a los demás se deberá evitar hablar en voz alta .
4. Respetar a las personas encargadas de la sala de sistema.
5. En caso de pérdida o daño de los equipos, el estudiante que se encuentre en el equipo deberá reponer el artículo dañado por otro nuevo o pagar por el mismo.
6. Los computadores: serán de uso académico únicamente. No se podrán usar para juegos u otros. Si necesita ayuda se debe dirigir al personal de la sala para que le colabore.
7. IPod, celulares, juegos, o cualquier aparato electrónico si no está autorizado por el Colegio, serán decomisados.
8. No se podrá ingresar a la sala con maletas, solamente se les permitirá entrar con cuadernos y útiles que necesite para usar durante su estadía.

### **Comedor y Cafetería.**

El área de Comedor principal y Cafetería del Colegio, tiene como principios fundamentales, mantener y mejorar el estado nutricional de todos los estudiantes, por medio del suministro de una alimentación adecuada y equilibrada, ajustada a la edad, sexo, estado fisiológico y tipo de actividad, para garantizar a los mismos el derecho a una alimentación, sana, equilibrada e inocua. El Colegio ha definido dentro de sus prioridades, primordialmente la atención del aspecto nutricional, asumiendo un compromiso constante en la preparación diaria de alimentos balanceados, frescos y sanos, sin sistemas de rotación ni alteraciones de ninguna especie a nivel de saborizantes y preservativos, con niveles adecuados de refrigeración que conservan los valores nutricionales de los alimentos.

### **Rutas Escolares**

- Los conductores y/o monitoras de las rutas no están autorizados a dejar niños de estas secciones ,solos en las porterías con vigilantes , hermanos menores así sean estudiantes del colegio.
- Siempre debe haber un adulto autorizado esperando la llegada de los niños de preescolar y primaria
- De no cumplirse lo establecido , la ruta los regresa al colegio y los padres lo recogerán allí . Si el estudiante es de **SECUNDARIA** ,el colegio permitirá que descienda solo de la ruta siempre y cuando los padres envíen una carta de autorización haciéndose 100% responsables de la seguridad de sus hijo(a).

### **Laboratorio**

Es un lugar para realizar experimentos y poner en práctica los conocimientos adquiridos de manera teórica ; este espacio esta equipado con todas las herramientas necesarias para el buen desarrollo de la actividad investigativa promoviendo así el conocimiento de los estudiantes.

## VI CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN

Principios Orientadores en la Aplicación de Procesos disciplinarios .

**Función del proceso disciplinario escolar:** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

**Reconocimiento de la dignidad humana:** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona.

**Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.

**Legalidad:** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

**Debido proceso:** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

**Culpabilidad:** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

**Igualdad:** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.

**Las sanciones disciplinarias:** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

**Derecho a la Defensa:** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que se solicite, a ser escuchado en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

**Motivación:** toda decisión debe estar motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.

**Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

### PASOS DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

#### **Queja o conocimiento de oficio**

La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las normas dispuestas en el Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

#### **Indagación preliminar**

Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

#### **Apertura del proceso disciplinario**

Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia,

Se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación formal, dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del proceso disciplinario, la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

### **Participación de los Padres de Familia o Acudientes**

Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo, la misma será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asumir sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

### **Descargos**

En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días hábiles, el estudiante podrá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

### **Pruebas**

Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

### **Estudio del caso por parte del Comité de disciplina**

Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará la recomendación a la rectoría a través del acta de la reunión.

### **Resolución rectoral**

La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

### **Recurso**

Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

### **Suspensión del proceso.**

Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o se generan dentro de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## **Clasificación de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar**

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las normas de convivencia son las que rigen la vida de la comunidad educativa del colegio dentro y fuera del aula de las instalaciones, durante la jornada escolar y fuera de ella.
- Las faltas contra la sana convivencia se clasifican en leves (tipo I), graves (tipo II), muy graves (tipo III) Las cuales darán lugar a correctivos graduales que afectarán el juicio valorativo de la convivencia.
- Toda conducta negativa debe ser registrada clara y oportunamente en el registro de seguimiento institucional y observador del estudiante.

- se tendrán en cuenta aspectos transversales PUNTUALIDAD, CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, y PRESENTACIÓN PERSONAL que son parámetros de valoración para las actitudes de interés de toda la comunidad educativa y que trascienden a la convivencia diaria.

## FALTAS LEVES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas situaciones Tipo I todos aquellos comportamientos de un estudiante del Gimnasio Fidel Cano que no cumple con los deberes consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como situaciones Tipo II o situaciones Tipo III.

Son consideradas situaciones Tipo I entre otras las siguientes:

1. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de un docente o directiva.
2. El uniforme es un símbolo de la institución por lo tanto debe ser usado de forma apropiada y con respeto dentro y fuera de la institución.
3. Evitar el uso de accesorio que no corresponden al uniforme (piercings, o prendas ajenas entre otros)
4. Mal comportamiento en las rutas de transporte.
5. Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo a lo establecido en este Manual. Prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y entregadas a los padres de familia al final de la jornada
6. No usar el uniforme de acuerdo al horario establecido.
7. Comportamiento inadecuado en ausencia o presencia del profesor.
8. Irrespetar los turnos de las diversas filas.
9. Falta de responsabilidad y cuidado con sus objetos personales.
10. Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre casa y Colegio.
11. Interrumpir u obstaculizar el desarrollo de actividades dentro o fuera del aula.
12. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar o de una clase.
13. Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.
14. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado.  
(ver proceso de permisos o excusas)
15. Traer al colegio objetos que distraigan la atención propia o de los compañeros que impida el normal desarrollo de las clases o jornada escolar: audífonos, IPod, PSP, cámaras digitales, artículos electrónicos o digitales no autorizados por los docentes y directivos). **El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos.**
16. Utilizar el celular en horas diferentes a los descansos o dentro del aula de clases o demás espacios de trabajo académico.
17. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas.
18. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.

19. Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: rutas, tienda escolar, baños, laboratorio, etc.
20. Hacer caso omiso a los llamados de atención.
21. No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citaciones que envía el colegio.
22. No devolver los desprendibles de circulares, notas o citaciones firmados por los padres de familia o acudientes.
23. Arrojar la basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.
24. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
25. Consumir alimentos o bebidas durante las sesiones de clase.
26. Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos, rechiflas o silbatos.
27. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directivas del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.
28. Jugar dentro de las aulas de clase con balones o algún otro objeto que no sea adecuado para esto.
29. Hablar de temas que no corresponden durante las clases o tener acciones que interrumpan constantemente su desarrollo normal.
30. Llegar a clase sin los elementos o materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de está.
31. Hacer caso omiso a las instrucciones y/o sugerencias dadas por un docente, administrativo o directivo de la institución.
32. Organizar y/o vender rifas u otros juegos de azar sin el debido permiso.
33. No respetar el orden en la fila del restaurante y tienda escolar.
34. Uso de colores fuertes en el maquillaje de uñas.
35. Rayar paredes, carteleras y baños de la institución
36. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial
37. Recibir durante la jornada escolar elementos como: materiales, útiles, trabajos, implementos deportivos
38. Dialogar con personas extrañas durante la jornada escolar
39. Permanecer cerca al colegio después de la jornada escolar, retardando su llegada a casa exponiéndose a peligros.
40. Utilizar apodosos o sobrenombres para las personas de la comunidad educativa
41. Indisponer el hogar con el colegio y viceversa, llevando o trayendo información distorsionada verbal o escrita.
42. Falta a cualquier numeral de los deberes del estudiante
43. El encubrimiento (no denunciar) de una falta leve.
44. El uso de vocabulario soez o indecoroso dentro y fuera de las instalaciones de la institución

## **INTERVENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I**

Las situaciones Tipo I serán intervenidas de forma inmediata por el personal más próxima a los sucesos, en caso de pertenecer al área administrativa de la institución deberá reportarlo al docente más cercano o al encargado de la zona de acompañamiento. Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

- a. Generar contención.

- b. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- c. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- d. Establecer acuerdos de convivencia.
- e. Definir acciones restaurativas (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- f. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.
- g. Dejar registro en el observador
- h. Realizar estrategias formativas , correctivas y sanciones dispuestas por la institución

**Parágrafo 1** Las situaciones Tipo I se convierten en Tipo II cuando el (la) estudiante a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado y consignado en el observador continúa y persiste en la acción negativa.

## **PROTOSCOLOS SITUACIONES TIPO I**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

**A.** Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

**B.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

**C.** Todas estas acciones se registran en el observador del estudiante allí se deja constancia de la actuación cometida según numeral del manual de Convivencia con la fecha precisa. El estudiante debe leer, presentar sus descargos y firmar como constancia.

## **FALTAS GRAVES TIPO II**

Se refieren a los comportamientos que comprometen las normas básicas de Convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera los involucrados

Son consideradas situaciones Tipo II, entre otras:

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo I.
2. Incurrir en tres o más situaciones tipo I durante el mismo periodo académico sin

atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.

3. Reiterados retardos al inicio de la jornada (más de 3) escolar o de las clases (más de 2), durante el periodo, sin excusa justificada
4. Emplear el nombre de la institución para cualquier actividad que no haya sido programada y/o autorizada por sus directivas.
5. Vender o comercializar cualquier artículo dentro de la institución
6. Recolectar dineros en rifas, apuestas, fiestas u otros eventos en beneficio propio o grupal utilizando el nombre de la institución.
7. Fraude, engaño, copia, intento de copia, suplantación , plagio, falsificación de firmas, falsificación de documentos.
8. Arrojar huevos, harinas, agua o cualquier otra sustancia a los compañeros o a algún otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, o a las instalaciones.
9. Hurto o robo dentro o fuera del plantel.
10. Peleas o riñas dentro y fuera de la institución
11. Agresión física o verbal a compañeros, docentes, personal administrativo o directivos, que atente contra su bienestar físico, social, moral o psicológico.
12. Integrar o proveer pandillas, sectas o bandas dentro de la institución y/o en su entorno.
13. Uso indebido de elementos de estudio como bisturíes, tijeras, reglas, compases u otros elementos para agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa
14. El no utilizar las rutas escolares sin autorización previa, por escrito de sus padres, habiendo contratado la familia dicho servicio.
15. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.
16. Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas.
17. Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción.
18. Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos, deportivos o de la planta física de la Comunidad Educativa o de alguno de sus miembros.
19. Inasistencia al Colegio o a las actividades programadas por éste sin autorización previa ni excusa válida.
20. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
21. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo
22. Salir del Colegio sin autorización de Coordinación de Convivencia.
23. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la Institución
24. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
25. Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.
26. La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.
27. Calumniar o atentar contra la honra de una persona.
28. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
29. El manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten a una persona o

Institución.

30. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de internet tales como Facebook, YouTube, Instagram o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas
31. Modificar o alterar la configuración en los computadores del Colegio o de cualquier persona de la comunidad educativa.
32. Amenazar, maltratar o intimidar de forma verbal o escrita a compañeros, docentes o personal administrativo, personalmente, por terceros o medios electrónicos.
33. Portar armas de cualquier clase u objetos que puedan causar lesiones personales.
34. Daño premeditado a la dotación o planta física del colegio.
35. No devolver los objetos encontrados dentro de la institución o las rutas escolares a la Coordinación de Convivencia.
36. Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.
37. Hacer y/o colocar dibujos, graffitis en cualquier sitio del Colegio o fuera de él, cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes.
38. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
39. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

## **INTERVENCIÓN FALTAS TIPO II**

Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones, y esta o estas deberán actuar según protocolo.

## **PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia y/o



acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las sugerencias proferidas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si el caso lo amerita.

**Parágrafo:** De todo proceso se deja constancia en el observador del estudiante y las actas res perspectivas, incluyendo las faltas cometidas, según tipo, descargos, citaciones a padres de familia, compromisos adquiridos, sanciones, estrategias formativas y las instancias agotadas

### **SITUACIONES TIPO III**

Son consideradas situaciones Tipo III aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos fundamentales, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son situaciones tipo III entre otras:

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo II o III.
2. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme, recordando que los (las) menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
3. Consumir, portar o distribuir cigarrillos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que enajenan, o inducir a otros(as) a hacerlo dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme. Los (las) estudiantes que después del debido proceso sean hallados(as) culpables de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujetos al debido proceso, serán remitidos(as) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos, como lo consigna la Ley 1098 de infancia y adolescencia en el Artículo 19.
4. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas, y su actuar dentro o fuera del colegio.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa

6. Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
7. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
8. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc., sin la autorización de la rectoría. Esto es considerado fraude o estafa; por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes, en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
9. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos cortopunzantes con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
10. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana
11. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
13. Ingresar al plantel armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas, o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
14. Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes a sus compañeros(as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa, provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole, SEGÚN el Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
15. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros(as) estudiantes, los (las) docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
16. Maltrato o lesión a un(a) superior o a un(a) compañero(a). De comprobarse las lesiones personales, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
17. Asistir al Colegio o a las actividades programadas por éste bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye la resaca).

### **INTERVENCIÓN FALTAS TIPO III**

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia y requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral así:

**a. Salud:** IPS o EPS más cercana.

**b. Protección:** ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspección de policía.

**c. Policía:** Policía de Infancia y Adolescencia.

## **CONSIDERACIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III**

Se debe tener en cuenta que este tipo de situaciones dan lugar a responsabilidades de orden Civil, Penal y Constitucional, a cargo de los estudiantes, y que de paso comprometen de manera solidaria a los padres y/o acudientes, dependiendo del daño ocasionado y la edad de los estudiantes.

**Parágrafo :** Las acciones no contempladas de manera explícitas en el Manual de Convivencia no eximen al estudiante de sus responsabilidades ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución,

## **PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
- c. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- e.
- f. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.

## **ESTRATEGIAS FORMATIVAS, CORRECTIVAS Y SANCIONES ANTES DE CUALQUIER ACCIÓN O DECISIÓN QUE SE TOMA CON RESPECTO A UN ESTUDIANTE SE TENDRÁ EN CUENTA EL DEBIDO PROCESO.**

- Amonestación verbal al estudiante, por parte del docente en forma personal y directa, en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta estableciendo acciones de solución.
- Amonestación escrita, en la cual se realiza la descripción de la falta y se establece el compromiso de solución, el cual debe ser firmado por el docente conocedor directo de la falta y el estudiante en el observador.
- Si hay reincidencia de las faltas leves se envía Citación No. 1 a padres de familia por parte del docente o coordinador(a) convivencial, donde se analiza las causas, consecuencias y soluciones de las situaciones amonestadas. Este diálogo busca que la familia esté unida al colegio para formar la clase de persona que se espera integre una sociedad donde todos convivamos solidariamente como individuos. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si los padres o acudientes no cumplen con la citación del docente o el estudiante reincide en la(s) actitud(es) negativa(s), se hace citación No. 2 por Coordinación y rectoría para analizar las causas, consecuencias y soluciones de la situación negativa, así mismo se establece un

compromiso de mejoramiento tanto por los padres como por el estudiante. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.

- Si nuevamente el estudiante reincide en actitudes negativas, se hace citación a padres No. 4 por Rectoría para firmar la Promesa de Convivencia donde se asume un compromiso de mejoramiento actitudinal. La Promesa de Convivencia debe ser firmada por el estudiante y los padres de Familia. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si el estudiante reincide en actitudes negativas, se hace citación No. 5 por Rectoría para explicar el proceso de Suspensión por un día, en el cual el estudiante asiste al colegio, pero no cumple con el horario normal de clase, debe realizar un trabajo formativo reflexivo sobre la situación motivo del seguimiento, con fundamentación, análisis, argumentación y presentar propuesta de solución. Con este trabajo reflexivo se busca el cambio de actitud del estudiante. El estudiante deberá cumplir con sus responsabilidades académicas, además presentará los trabajos adicionales que le sean asignados durante el día que no asista a clases.
- Se realizará entrevista acerca del trabajo de reflexión asignado y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante, quedarán registrados en el observador del estudiante. Al día siguiente de la suspensión, el estudiante sustentará el trabajo reflexivo ante la comunidad afectada por su(s) actitud(es) negativa(s) y seguidamente éste se archivarán en su carpeta.
- Si el estudiante reincide en actitudes negativas una vez más, el docente diligenciará el “Informe de Convivencia posterior a la firma de la promesa de Convivencia”, donde el estudiante reflexionará acerca de la situación. Dicho informe se entregará al Comité de Convivencia quienes estudiarán la situación, establecerán compromisos con el estudiante y darán recomendaciones al rector para tener en cuenta en el acompañamiento que se realiza al estudiante. El comité hará un seguimiento del caso si constituye una situación de tipo I, II o III de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013. En esta entrevista quedará la firma del estudiante, padres de familia y consejeros del Comité, acta que será archivada en la carpeta del estudiante.
- El incumplimiento de los compromisos del estudiante y de la familia dará lugar a la cancelación del Contrato de Matrícula, de acuerdo con lo dispuesto por la institución como condiciones de permanencia contemplado en el artículo 96 de la ley 115 de 1994. En esta parte del proceso se hará la citación No. 6 por rectoría para hacer la cancelación de dicho contrato escolar. En esta entrevista quedará la firma del estudiante, padres de familia y rectoría, acta que será archivada en la carpeta del estudiante.

**Parágrafo 1:** Las faltas graves consignadas ( tipo 2) en este manual afectarán la valoración de Convivencia y darán lugar a

- Citación a padres

- Firma de Promesa de Convivencia.
- Consignación de la entrevista y el compromiso con Rectoría en el observador.
- Visita a un profesional o institución especializada, de acuerdo con la falta cometida, en busca de una reflexión.
- Sustentación ante la comunidad afectada, de un trabajo escrito sobre las consecuencias y soluciones de la falta cometida.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la gravedad de la falta y la afectación que ésta tenga en la comunidad educativa, se considerará la pertinencia de seguir consecutivamente o no el **Proceso de orientación por actitudes que atentan contra la sana convivencia**, cuya decisión será ponderada por el comité de convivencia.

**Parágrafo 3:** De acuerdo con las necesidades del estudiante y cuando los docentes, directivos y/o familia consideren oportuno se podrá incluir en cualquier paso del **Proceso de orientación por actitudes que atentan contra la sana convivencia** el apoyo de la Orientación Escolar, quienes emitirán un informe del diagnóstico, proceso a seguir y las recomendaciones para la familia y el colegio dentro de los dos primeros meses siguientes a la primera sesión.

Cuando se proceda por situaciones convivenciales tipo III, la Rectora podrá suspender provisionalmente al estudiante investigado a efectos de salvaguardar los derechos del estudiante o estudiantes afectados, facilitar la investigación o evitar la reincidencia en la comisión de la falta.

Durante el término de suspensión provisional el estudiante investigado presentará todos sus trabajos de manera remota.

En caso de realizarse exámenes programados durante el término de suspensión provisional, los mismos se deberán realizar en horario diferente al de sus compañeros, teniendo en cuenta que éste no permita que se pueda poner en riesgo a la víctima ni al estudiante investigado.

Contra la decisión de suspensión provisional no procede recurso alguno, sin embargo, se remitirá en grado de consulta al rector y se remitirá a la instancia correspondiente según la ruta de atención escolar.

#### **Acciones de reivindicación y reparación de la falta**

Procederán para las faltas menores, mayores, graves o muy graves, cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento**

Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico, psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

#### **Reparación de daños o perjuicios**

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**Parágrafo 1.** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

**Parágrafo 2.** Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes

#### **VALORACIÓN CONVIVENCIAL**

Para la valoración de Convivencia se tendrá en cuenta el número de llamados de atención consignados en el Registro de seguimiento institucional , citaciones e informes acumulados en el periodo académico. Según la siguiente tabla

<b>Acción</b>	<b>Convivencia</b>
1° Anotación en el Registro de Seguimiento Institucional	4.8
2° Anotación en el Registro de Seguimiento Institucional	4.5
3° Anotación en el Registro de Seguimiento Institucional	4.0
Firma de Compromiso en el Observador	3.8
Citación a Padres N° 1 Compromiso con el Orientador - Firma del observador	3.5
Citación a Padres N° 2 Compromiso con Coordinación - Firma del observador	3.0
Citación a Padres N° 3 Compromiso con Rectoría - Firma del observador	2.5
Citación a Padres N° 4 Firma Promesa de Convivencia con Rectoría - Firma del observador	2.5
Citación a Padres N° 5 Suspensión Rectoría - Firma del observador	2.0
Informe de Convivencia posterior a la firma de la promesa de Convivencia. Análisis del caso en el Comité de Convivencia - Firma del Observador.	2.0
VII. Citación a Padres N° 6 Cancelación del Contrato de Cooperación Educativa . Rectoría	1.0

**GOBIERNO ESCOLAR**

## **REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE PADRES, COMITÉ DE CONVIVENCIA, PERSONERO Y CONSEJO ESTUDIANTIL**

### **CONSEJO DIRECTIVO**

**Integrantes del Consejo Directivo:**

- ❖ El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ❖ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes:
  - Un representante por la sección de Primaria
  - Un representante por la sección de Secundaria
- ❖ Dos representantes de los padres de familia:
  - Un representante del Consejo de Padres
  - Un representante de la Asociación de Padres de Familia
- ❖ Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil que esté cursando grado Undécimo.
- ❖ Un representante de los exalumnos del Colegio.
- ❖ El Director Administrativo.
- ❖ Un representante de los coordinadores.
- ❖ Un representante del sector productivo.

**Parágrafo 1º:** Mientras se conforma la asociación de exalumnos, se invitará en primer lugar a un egresado de la institución. Cuando una persona representa dos cargos en el Consejo Directivo, su voto será contado por uno solo.

**Criterios para ser miembro del Consejo Directivo:**

- ❖ Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, un (1) año como mínimo;
- ❖ Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
- ❖ Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
- ❖ Comulgar con la filosofía y con principios institucionales y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes;
- ❖ Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades; y
- ❖ Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio y no haberse atrasado nunca en los compromisos económicos con la Institución.

**Elección de los miembros del Consejo Directivo:**

Los miembros del Consejo Directivo son de dos clases: Por derecho propio y por elección:

Son miembros por derecho propio:

- ❖ El Rector.
- ❖ El Director Administrativo o quien haga sus veces.
- ❖ El representante de los coordinadores.

Son miembros por elección:

- ❖ Los representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una

asamblea de docentes:

El representante por la sección de Primaria.

El representante por la sección de Secundaria.

❖ Los representantes de los padres de familia:

El representante del Consejo de Padres, elegido por la mayoría de los votantes en una reunión de este ente.

El representante de la Asociación de Padres de Familia, elegido por la mayoría de los votantes en una Asamblea General de Padres de Familia.

❖ El representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil que esté cursando grado Undécimo.

❖ El representante de los exalumnos del Colegio.

❖ El representante del sector productivo.

**Parágrafo 1º:** Los miembros por elección, llegarán al Consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el Rector.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en este manual.

c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de cada miembro de la comunidad educativa.

e) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

h) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios de la institución.

i) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

j) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, científico y cultural con otras instituciones educativas.

k) Fomentar la conformación de consejo de padres, asociación de padres de familia y consejo de estudiantes.

l) Darse su propio reglamento.

m) Las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo y ayuden a un mejor desempeño de la función.



(DECRETO 1860 DE AGOSTO 03 DE 1994. ART. 23)

## **CONSEJO ACADÉMICO**

Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para mejorar la función.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(DECRETO 1860 DE AGOSTO 03 DE 1994. ART.

## **CONSEJO DE PADRES**

### **Integrantes del Consejo de Padres:**

1. Mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada grado.
2. El rector(a)

### **Criterios para ser miembro del Consejo de Padres:**

- Estar vinculado al colegio o a la comunidad educativa, salvo legislación especial, dos (2) años como mínimo.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el proyecto educativo institucional.
  
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía institucional y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Disponer de tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado nunca en los compromisos económicos con la institución.

### **Elección de los miembros del Consejo de Padres:**

Los miembros del consejo de padres, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- El Rector

Son miembros por elección:

- Los representantes de los padres de familia elegidos por los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución.

**Parágrafo 1º:** Los miembros por elección, llegarán al consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el rector.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES**

- a) Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
- b) Promover programas de formación para los padres de familia.
- c) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le ayuden a mejorar su funcionamiento.

### **PERSONERO ESTUDIANTIL**

#### **Integrante:**

1. Un estudiante de grado Undécimo.

#### **Requerimientos para desempeñar el cargo de Personero Estudiantil:**

1. Llevar tres o más años en la institución.
2. Ser un estudiante sobresaliente por su responsabilidad y compromiso.
3. Ser líder, tener sentido de solidaridad y calidad humana.
4. Ser abierto al diálogo, tolerante y con excelente capacidad de comunicación.
5. Tener buen nivel académico
6. Comulgar con la filosofía institucional y sus principios.
7. Disponer de tiempo para las actividades y reuniones
8. Presentar un plan de trabajo con requerimientos claros y viables a beneficio del cuerpo estudiantil.
9. Ser ejemplo de vida por su presentación personal, buenos modales y comportamiento.
10. Manejar excelentes relaciones interpersonales con la comunidad educativa.

#### **Elección del Personero Estudiantil:**

1. Etapa de sensibilización e información.
2. Revisión de propuestas por parte del docente del área de Ciencias Políticas.
3. Inscripción.
4. Campaña Electoral.
5. Elección

## 6. Publicación de resultados.

El personero tendrá las siguientes funciones:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

(Decreto 1860 de agosto 03 de 1994. Art.28)

### **REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO**

El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, cuando incumpla con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental. La propuesta de revocatoria la presentará el Rector ante el Consejo Directivo suficientemente motivada y en caso de ser aceptada, el Consejo Directivo elegirá al sucesor para el resto del año.

### **CONSEJO ESTUDIANTIL**

Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso

### **Integrantes del Consejo Estudiantil:**

1. Un estudiante por cada grado (de 1º a 11º) con su respectivo suplente.

### **Criterios para ser miembro del Consejo Estudiantil:**

1. Ser un estudiante sobresaliente por su responsabilidad y compromiso.
2. Ser líder, tener sentido de solidaridad y calidad humana.
3. Manejar excelentes relaciones interpersonales con la comunidad.
4. Tener buen nivel académico.
5. Comulgar con la filosofía institucional y sus principios.
6. Disponer de tiempo para las actividades y reuniones.
7. Presentar un plan de trabajo con requerimientos de su curso a beneficio de todos los estudiantes.
8. Ser ejemplo a seguir en presentación personal.
9. Ser ejemplo de respeto.

### **Elección de los miembros del Consejo Estudiantil:**

1. Etapa de sensibilización e información.
2. Revisión de propuestas por parte del docente del área de Ciencias Políticas.
3. Inscripción
4. Campaña Electoral.
5. Elección
6. Publicación de resultados.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil o integrantes de la comunidad educativa.
  
- d) Ser vocero de las inquietudes y preocupaciones de los estudiantes, profesores, padres de familia.
- e) Dinamizar por todos los medios los derechos y deberes de los estudiantes.
- f) Estar pendiente de las propuestas e inquietudes de los estudiantes y buscar respuesta o solución a las mismas.
- g) Informar a cada curso las conclusiones de las reuniones a las que asistan.
- h) Reunirse periódicamente para la organización de las actividades propias de dicho organismo.

- i) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le ayuden a mejorar el funcionamiento de su cargo.

## **PERMISOS Y EXCUSAS**

Los padres o acudientes deben enviar por escrito la solicitud, indicando el motivo o la causa de la inasistencia y sus respectivos soportes (fotocopia cita E.P.S., incapacidad médica, orden de entrevista, entre otros) a través de:

1. Carta que debe ser entregada a la coordinadora en la primera hora de la jornada escolar, días anteriores, el mismo día o el día siguiente del permiso o inasistencia sin justificación. Posteriormente la coordinadora da su concepto, la firma y el estudiante la hace firmar de los docentes que orientaron clase en el día o en los días en que se ausentó. Seguidamente la excusa se regresa a la coordinadora quien la archiva en la carpeta del estudiante.
2. Agenda que debe ser entregada a la coordinadora en la primera hora de la jornada escolar, días anteriores, el mismo día o el día siguiente del permiso o inasistencia sin justificación para su respectivo concepto, firma y consignación en el reporte de excusas de los estudiantes.

**Nota:** Toda excusa debe estar por escrito, no se aceptan excusas verbales ya sean telefónicas o presenciales. Toda inasistencia del estudiante debe tener una excusa por escrito y justificada de su inasistencia para acceder a la nivelación de los saberes y logros alcanzados en los días de su ausencia.

Es compromiso de los padres y del estudiante, nivelarse en los saberes y logros alcanzados en los días de ausencia después de recibir la información y orientación de los docentes.

Si el permiso es solicitado dentro de la jornada escolar, el padre de familia o acudiente debe venir por el estudiante según la hora acordada a excepción que los acudientes autoricen por escrito en carta con firma, cédula y teléfono la salida del estudiante sin compañía de un familiar, en este caso la coordinadora verificará dicha información comunicándose con los responsables. Además, en caso de que el estudiante por condiciones de salud requiera salir de la institución antes de finalizar la jornada escolar, debe presentar soportes de haber asistido al médico para adelantarse de sus labores.

En las fechas de evaluaciones bimestrales ÚNICAMENTE se aceptan excusas de la EPS y calamidad familiar.

## **VIII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

Los docentes y directivos de la institución hacen un acompañamiento riguroso de los procesos académicos de los estudiantes, brindando las herramientas necesarias para poder superar dificultades (estrategias de apoyo, asesoría, repasos, entre otros). Cuando se percibe un estudiante

con bajo rendimiento se lleva a cabo un análisis del caso con el debido proceso para poder llevar a cabo un seguimiento. Si el bajo rendimiento es resultado de falencias conceptuales y/o bajo nivel en las habilidades y competencias necesarias para el área, se informa a las familias para ejecutar acciones de solución que permitan superar dichas falencias. Pero, si por el contrario se percibe que es por incumplimiento de sus deberes académicos se aplicará el siguiente proceso por cada una de las asignaturas que integran el plan de Estudios:

- Acumuladas notas por el incumplimiento en la presentación de tareas, trabajos, aportes del conocimiento y otras actividades académicas se establecerá un diálogo y compromiso entre estudiante y docente.
- Acumuladas otras situaciones de incumplimiento con sus deberes académicos, se entablará un diálogo con el estudiante para establecer las causas de su incumplimiento y se enviará citación académica para que el caso sea analizado por el estudiante y sus padres y se establezcan acuerdos de mejoramiento.
- Por reincidencia, se entablará un diálogo con el estudiante para establecer las causas de su incumplimiento y el estudiante deberá diligenciar un compromiso escrito, demostrando interés e iniciativa por mejorar sus hábitos de estudio. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si los padres no asisten a la citación de coordinación académica y/o el estudiante reincide en la actitud negativa, se hará una nueva citación por rectoría para analizar las causas, consecuencias y estrategias de solución de la dificultad académica, de igual manera, tanto el estudiante como los padres establecerán un compromiso de mejoramiento y cambio de actitud con el objetivo de elevar el nivel de conocimientos y habilidades. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si los padres no asisten a la citación con Rectoría y/o nuevamente el estudiante reincide en el incumplimiento de sus deberes académicos, se hará citación a padres por Rectoría para la firma de la Promesa Académica donde se asumirá un compromiso. La Promesa Académica deberá ser firmada por el estudiante y los padres, posteriormente será archivada en la carpeta del estudiante. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.

**Parágrafo 1:** De acuerdo con las necesidades del estudiante y cuando el docente, directivos y/o familia consideren oportuno se podrá incluir en cualquier paso del proceso académico el apoyo de la Orientación Escolar, quienes emitirán un informe del diagnóstico, proceso a seguir y las recomendaciones para la familia y el colegio dentro de los dos primeros meses siguientes a la primera sesión.

## **ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes que se hayan destacado e identificado con la **filosofía de la institución** recibirán los siguientes estímulos:

- Mensaje de Felicitación en las diferentes asignaturas que integran el Plan de Estudios del grado del estudiante por desempeñarse integralmente (conocimientos, habilidades y valores) en cada una. Este Mensaje de Felicitación cada docente de asignatura lo entrega

sistemáticamente según necesidades de la clase como una forma de motivar al estudiante a potencializar sus fortalezas e invitarlo a superar las dificultades que se le presenten.

- Izar el pabellón nacional en los actos culturales programados, en los cuales se seleccionará un tema que se relacione con la filosofía institucional: FORMACIÓN INTEGRAL, destacando a los estudiantes que sean ejemplo del tema en mención.
- Mención de Honor: A los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos en su salón, en cada periodo académico
- Figurar en el cuadro de Honor de Excelencia por destacarse en todos los criterios evaluados en la institución por periodo.
- Mención de Excelencia Actitudinal al estudiante que se destaque durante el año por vivenciar los valores y principios institucionales que caracterizan al colegio.
- Mención de Honor por Representación Institucional a aquellos estudiantes que participen en actividades externas como: Personero y representante del Consejo Estudiantil, olimpiadas matemáticas y de sistemas, competencias deportivas y concursos literarios, culturales, científicos y artísticos, entre otras.
- Premios y Mensajes de Felicitación por participación destacada en concursos internos que se realicen en actividades institucionales como en la Semana Cultural, Juegos Intercursos, entre otras.
- Botón de Oro Institucional que equivale al 50% del valor de la pensión y Botón de Plata que equivale al 25% del valor de la pensión para el siguiente año, para los dos mejores estudiantes de Primaria y Secundaria por demostrar excelencia académica y actitudinal durante el año escolar, los cuales se definirán por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Premio y Mención de Honor al estudiante del Grado Undécimo que obtenga el puntaje más alto en las pruebas de Estado.

## CONDICIONES DE INGRESO

Para ingresar al colegio, los padres de familia, los acudientes y los estudiantes deben participar en el siguiente proceso, cumpliendo cada una de las etapas descritas:

**Etapla preliminar:** El proceso de admisión es una herramienta de apoyo al momento del ingreso de un nuevo estudiante, y se realiza con el fin de obtener información relacionada con su dinámica

familiar, valores, responsabilidades frente a la sociedad y con sus pares, capacidades, habilidades y adaptación, y así determinar si cumple con algunos de los requisitos para lograr adaptarse de manera satisfactoria a la institución, esto en aras también de poder brindarle al padre de familia la confianza que su hijo estará en un ambiente saludable.

Los pasos que se deben seguir para realizar un proceso satisfactorio:

- a. **Acercamiento a la institución:** Los padres que estén interesados en matricular a sus hij@s en el colegio recibirán inicialmente un recorrido por las instalaciones de la institución, en donde tendrán la posibilidad de conocer nuestra metodología pedagógica, nuestra visión y misión, el cuerpo docente y administrativo, el perfil del estudiante y las ventajas ofrecidas por la institución.
  - b. Cancelar en la secretaría de la institución el valor indicado (no reembolsable) por concepto de: Valoración Psicológica y Prueba de Conocimientos y Habilidades Básicas.
    - **Valoración Psicológica:** Esta valoración se realiza con una prueba psicológica y una entrevista individual y familiar del aspirante en donde se determinan las habilidades individuales, dinámica familiar, y características de adaptación a la institución.
    - **La Prueba de Conocimientos y Habilidades Básicas:** Esta prueba se realiza para identificar los conocimientos y las habilidades de las áreas básicas para el grado que aspira.
1. Diligenciar los formularios de Inscripción y Referencia Institucional (éste último documento lo diligencia el Colegio actual donde esté el aspirante) y entregarlos en secretaría en la fecha indicada. Anexar a los formularios anteriores, la siguiente documentación:
  2. Constancia de Estudio expedida por el colegio actual.
  3. Informe de calificaciones del último periodo cursado en el colegio actual.
  4. Paz y Salvo pensiones del colegio actual a la fecha.
  5. Constancia de Disciplina y Comportamiento expedida por el colegio actual.

Cumplida la totalidad de requisitos de la **etapa preliminar** se procede a la **etapa de evaluación**. Para la ejecución de cada uno de los pasos descritos en esta etapa, se indica en secretaría la fecha y hora para la asistencia de los padres de familia y estudiantes.

### **Etapas de Evaluación.**

- El aspirante presenta la prueba psicológica y la prueba de conocimientos y habilidades de las áreas básicas para el grado que aspira.
- La familia y el aspirante presentan una entrevista psicológica de actitudes de convivencia familiar.
- La familia y el estudiante reciben de rectoría el concepto final con base en los resultados de la prueba psicológica, la prueba de conocimientos y habilidades de las áreas básicas y la entrevista familiar con psicología.
- La familia y el estudiante asisten y participan en el Taller a Padres / Acudientes, en el cual se hará la presentación del Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Los aspirantes seleccionados procederán a la siguiente etapa.



## **Matrícula para todos los Estudiantes.**

Deben asistir el estudiante y el acudiente para legalizar los documentos respectivos con los siguientes requisitos:

- Comprobante de consignación de matrícula y otros cobros.
- Paz y salvo del grado inmediatamente anterior.
- Fotocopia del observador del estudiante.
- Certificado de Disciplina y Comportamiento del grado inmediatamente anterior.
- Certificados de estudios de los grados anteriores.
- Fotocopia del RH.
- Fotocopia del carnet de la E.P.S vigente.
- Conocer, leer y firmar los siguientes documentos:
  1. La Aceptación de Costos.
  2. La Autorización para llenar el pagaré en blanco.
  3. El Pagaré Único.
  4. El Contrato de Cooperación Educativa y el folio o tarjeta de renovación de matrícula.
  5. En casos específicos de salud que requieran de mayor atención, deben presentar historial clínico con el tratamiento y recomendaciones para el caso.
- **Estudiantes Nuevos:** además de los anteriores documentos también deben presentar el Registro Civil de Nacimiento y/o fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Certificados de los Grados Anteriores, constancia de Conducta y Disciplina, Fotocopia del observador y Paz y Salvo de la institución anterior, así mismo la familia y el estudiante, deben diligenciar el libro de matrícula.

## **CONDICIONES DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN.**

A continuación, se enumeran los parámetros con los cuales son evaluados nuestros estudiantes para ser promovidos al siguiente año escolar. Uno de ellos, es el porcentaje de cada periodo académico, el cual se describe así:

1. PRIMER PERIODO: 20%
2. SEGUNDO PERIODO: 25%
3. TERCER PERIODO: 25%
4. CUARTO PERIODO: 30%

De igual manera es importante tener claros los criterios de promoción que aplica la Comisión de

## Evaluación y Promoción

### Criterios de Promoción

**De acuerdo con el artículo 6 de Promoción Escolar del decreto 1290 del 16 de abril del 2009, el estudiante será PROMOVIDO al siguiente grado si cumple con los siguientes criterios:**

El estudiante será **PROMOVIDO** al siguiente grado si cumple con los siguientes criterios:

- A.** Si el estudiante aprueba todas las áreas del plan de estudios con una calificación definitiva igual o superior a 3.5.
- B.** Si el estudiante no aprobó un (1) área constituida por una (1) asignatura, puede ser promovido automáticamente siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a 4.5.
- C.** Si el estudiante no aprobó un (1) área, y su promedio general es inferior a 4.5, debe presentar estrategias de apoyo, si no aprueba el área después de presentar dichas estrategias, debe asistir a curso de refuerzo y nivelación en el mes de enero del siguiente año. Observación: En grado undécimo se analizarán los casos particulares en comisión de evaluación para proceso de grado.
- D.** Para la obtención del título de BACHILLER TÉCNICO es indispensable cumplir con EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, acumulando el número de horas estipuladas según la norma legal vigente (Resolución 4210/1996, Acuerdo 55/2002).

El estudiante **No será PROMOVIDO** al siguiente grado por las siguientes causas:

- A.** El estudiante dejó de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- B.** El estudiante no aprobó dos (2) o más áreas del plan de estudios institucional.

Las materias que componen las áreas del plan de estudio tendrán el siguiente peso ponderado en el momento de definir la promoción de los estudiantes

<i>Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.</i>	
Lenguaje	30%
estructuras	30%
Conversacional	20%
Plan lector	10%
Literature	10%
Matemáticas	
Matemáticas	70%
Geometría y estadística	30%

Ciencias naturales y educación ambiental

Biología	40%
Química	30%
Física	30%
<i>Educación física, recreación y deportes.</i>	
Educación Física	100%

<i>Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.</i>	
Sociales	70%
Filosofía	30%

<i>Educación ética y en valores</i>	
Ética y competencias ciudadanas	100%
<i>Tecnología e informática</i>	
Programación	100%

### **Promoción Anticipada de Grado**

Durante el primer bimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño integral (conocimientos, habilidades y valores) Superior es decir de 4.5 a 5.0 en cada una de las asignaturas que componen las áreas obligatorias y optativas del Plan de Estudios del grado que cursa el educando. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

### **Condiciones de Permanencia**

Se pierde el cupo para el año siguiente en la institución por cualquiera de los causales descritos a continuación:

- A.** Cuando el estudiante ha perdido el mismo grado durante dos años consecutivos.
- B.** Por incumplimiento de la Promesa de Convivencia o de la Promesa Académica.
- C.** Por faltas a la lealtad y/o el respeto debido a directivas, docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- D.** La valoración de 3.4 o menos en Actitud Familiar, por dos o más periodos académicos.
- E.** Por decisión del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción, según seguimiento del estudiante y análisis del debido proceso.
- F.** La familia no reserva cupo para próximo año durante los plazos establecidos por la institución y no cumple con las fechas estipuladas para la matrícula.

### **Parámetros para Presentación de Evaluaciones Bimestrales**

Es importante tener claros los parámetros que se requieren para la presentación y valoración de las evaluaciones bimestrales:

- Los estudiantes deben traer un lápiz, un borrador y un esfero.
- El lápiz lo usarán para descartar opciones y SOLO cuando esté seguro diligenciar el formato de respuestas en esfero.
- El formato de respuestas debe entregarse diligenciado con esfero y no se aceptan tachones o enmendaduras. Solo se debe seleccionar una opción de respuesta, si no es así, será anulada la pregunta.
- Durante la evaluación bimestral no se permitirá el intercambio o préstamo de objetos (borrador, corrector, lápiz, diccionario, calculadora, etc.). A continuación, se describen los elementos que podrán usar durante algunas evaluaciones, si el docente lo considera necesario, pero que no se podrán prestar:
  - Calculadora (No celular u otro elemento).
  - Fichas bibliográficas.
  - Tabla periódica
  - Cuaderno
- Durante la evaluación está prohibido el uso de Celular, I phone, Ipad, relojes inteligentes, y demás elementos electrónicos.
- Los llamados de atención se evaluarán de la siguiente manera:
  - El primer llamado de atención será preventivo y no tendrá implicación en el resultado.
  - El segundo llamado de atención equivale a -0.5 en la valoración de la evaluación.
  - El tercer llamado de atención equivale a - 1.0 en la valoración de la evaluación.
  - Si se persiste en la acción o se evidencia intento de copia o fraude, la evaluación será anulada y se llevará el seguimiento correspondiente.
- Todas las respuestas de la prueba deben argumentarse, pues no se aceptarán respuestas sin justificación.
- La ausencia a alguna de las evaluaciones solo se podrá justificar con incapacidad médica de la EPS o calamidad familiar, de lo contrario no se dará la oportunidad para presentar la evaluación que tenga pendiente.

## **REQUISITOS DE GRADUACIÓN**

Los requisitos para que los estudiantes de último año sean proclamados en ceremonia de grado son los siguientes:

- Asignaturas aprobadas en su totalidad.
- Proyecto de grado aprobado.
- Cumplir y haber aprobado las horas establecidas por el programa de articulación Sena
- Horas completas de Servicio Social.
- Documentación al día (Certificados)
- Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
- Asistir a la graduación portando el uniforme de diario de la institución.

## **IX DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia o acudientes son los primeros educadores de sus hijos. Al matricularlos en el Colegio entran a ser parte de la dinámica familia- colegio, y se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral, donde el sentido de pertenencia y la apropiación de la ética del deber como prioridades existenciales, serán los pilares de la construcción del país que deseamos y merecemos en la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

## **Derechos**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los Directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

14. Tener acceso al departamento de orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su presidente.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
  
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015).
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
  
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
  
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
24. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.

## **Deberes**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres

1. Matricular oportunamente a su hijo en el Colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los Directivos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
7. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
8. Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de

formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).

9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Entregar y actualizar los informes de valoración psicológica, neuropsicológica, psiquiátrica, fonoaudiológica y/o médico según el caso.
11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
13. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).

15. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
16. Enviar por escrito al Coordinador de convivencia la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del Colegio.
17. Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo de la Institución siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
18. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
19. Conocer y respetar los principios y la filosofía de la Institución.
20. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
21. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el colegio.
22. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
23. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
24. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
25. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
26. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.
27. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
28. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio,
29. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
30. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
31. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus representantes.
32. Atender las responsabilidades que le asisten a la familia en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones



consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.

## **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES ENTRE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Se espera que los asuntos o las diferencias entre padres de familia o acudientes de la institución se resuelvan directamente entre las partes involucradas a través del diálogo y del debate respetuoso.

Las situaciones entre padres de familia o acudientes deben manejarse fuera del Colegio evitando involucrar a otras personas de la Comunidad Educativa. Sin embargo, si la situación presentada entre los padres afecta a los estudiantes, podrán solicitar apoyo desde el área de Orientación Escolar, donde se harán algunas recomendaciones y se servirá de mediadores en la situación presentada. Esta asesoría debe solicitarse a través de los medios institucionales (correo electrónico institucional o vía telefónica)

Se informará a Rectoría de la situación presentada y el proceso realizado..

## **PROCEDIMIENTO PARA PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES QUE FALTEN CON SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

El propósito de este numeral es garantizar que los padres y acudientes cumplan con sus deberes y responsabilidades con la institución y sea llevado el debido proceso ante las conductas y comportamientos inadecuados que se presenten dentro de los ámbitos y contextos educativos en la institución.

Los padres de familia o acudientes que falten a los deberes y responsabilidades descritos en este Manual, serán objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas.

### **Diálogo con coordinación o Rectoría**

Se propone como medida inmediata ante una situación, que se genera por incumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Con esta estrategia se busca que el padre o madre de familia cumpla con sus compromisos como acudiente. Se deja constancia de este proceso en un acta.

### **Amonestación escrita**

Desde Dirección de Sección y Rectoría se hará una amonestación escrita a los padres de familia o acudientes que sean reincidentes en el incumplimiento de sus deberes y

responsabilidades con la Institución y sus hijos o acudidos. Aplica también cuando los padres o acudientes faltan a los deberes del manual de convivencia.

### **Firma de compromiso**

Esta acción se presenta cuando a juicio del comité escolar de convivencia el padre de familia o acudiente ha faltado gravemente a sus deberes y compromisos. Será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por rectoría. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia o acudiente por parte de la coordinación o Rectoría.

En todo caso, las situaciones que se presenten entre padres de familia o acudientes y funcionarios del Colegio, serán remitidos a la coordinación correspondiente, donde se analizará lo sucedido y se buscará la Solución a través del diálogo y la mediación. Si luego de este proceso, no se logra solucionar la situación, esta será remitida a rectoría donde se tomarán las medidas pertinentes.

### **X CONDUCTO REGULAR Y SOLICITUD DE PERMISOS Y EXCUSAS.**

Dentro del proceso enseñanza aprendizaje y de la formación integral que caracteriza al colegio es importante y necesario tener claridad de los procesos de comunicación y el seguimiento integral que se realiza al estudiante, de manera que este culmine en el diálogo y en la aplicación efectiva de los procesos para potencializar las fortalezas y superar las debilidades que presente cada uno de los niños y jóvenes, para lo cual el papel del docente - directivo@ y del padre de familia es fundamental.

### **COMUNICACIONES**

Hay varios canales de comunicación para establecer contacto entre padres y docentes o padres y directivos, tales como:

Todo mensaje enviado por el padre o madre de familia debe ser respondido inmediatamente por el docente ,orientador o directiva a quien va dirigido el mensaje; así mismo todo mensaje enviado por los docentes o directivos deben ser respondidos inmediatamente por los padres de familia. Cartas en papel o en formato digital a los correos electrónicos que el colegio tiene a disposición de los padres de familia en <http://www.gfc.edu.co> en el enlace contacto. Los correos electrónicos aunque sean respondidos por los docentes o directivas, es posible que requieran de una citación presencial que conlleve a que haya mayor claridad y correcta respuesta a los temas tratados tanto por el docente como por la madre o el padre de familia

Conducto regula

El conducto regular es un proceso que se debe seguir para establecer cualquier comunicación, formulación de quejas y reclamos, solicitud de información y cualquier otro aspecto que necesiten de mayor claridad o profundización para los padres de familia y estudiantes. Estas solicitudes se pueden llevar a cabo de forma oral y/o escrita.

Cuando el padre o madre de familia necesite una entrevista para tratar asuntos relacionados con los aspectos académico o convivencial, el conducto regular es:

Entrevista con el docente de la Asignatura.

Entrevista con el director de grupo.

Entrevista con Coordinación.

Entrevista con Rectoría.

Cuando el tema hace referencia a valores de matrículas, otros cobros, pensiones o temas administrativos, el conducto regular es:

Entrevista con Dirección Administrativa.

Entrevista con Dirección Administrativa y Rectoría.

Nota: Cada entrevista se registra en un documento, indicando el motivo de la citación, los acuerdos y los compromisos a los que se llegaron.

El seguimiento adecuado del conducto regular garantiza claridad, veracidad y eficacia en la información y, por otro lado, prontitud y eficiencia para establecer acciones de solución por parte del estamento correspondiente. En caso que el estamento correspondiente no atienda la solicitud o no cumpla con los compromisos adquiridos, el padre de familia o estudiante tiene derecho a continuar con la siguiente instancia en el conducto regular.

## **PERMISOS Y EXCUSAS**

Los padres o acudientes deben enviar por escrito la solicitud, indicando el motivo o la causa de la inasistencia y sus respectivos soportes (fotocopia cita E.P.S., incapacidad médica, orden de entrevista, entre otros) a través de:

Carta que debe ser entregada a la coordinadora en la primera hora de la jornada escolar, días anteriores, el mismo día o el día siguiente del permiso o inasistencia sin justificación. Posteriormente la coordinadora da su concepto, la firma y el estudiante la hace firmar de los docentes que orientaron clase en el día o en los días en que se ausentó. Seguidamente la excusa se regresa a la coordinadora quien la archiva en la carpeta del estudiante.

Agenda que debe ser entregada a la coordinadora en la primera hora de la jornada escolar, días anteriores, el mismo día o el día siguiente del permiso o inasistencia sin justificación para su respectivo concepto, firma y consignación en el reporte de excusas de los estudiantes.

Nota: Toda excusa debe estar por escrito, no se aceptan excusas verbales ya sean telefónicas o presenciales. Toda inasistencia del estudiante debe tener una excusa por escrito y justificada de su inasistencia para acceder a la nivelación de los saberes y logros alcanzados en los días de su ausencia.

Es compromiso de los padres y del estudiante, nivelarse en los saberes y logros alcanzados en los días de ausencia después de recibir la información y orientación de los docentes

Si el permiso es solicitado dentro de la jornada escolar, el padre de familia o acudiente debe venir por el estudiante según la hora acordada a excepción que los acudientes autoricen por escrito en carta con firma, cédula y teléfono la salida del estudiante sin compañía de un familiar, en este caso la coordinadora verificará dicha información comunicándose con los responsables. Además, en caso de que el estudiante por condiciones de salud requiera salir de la institución antes de finalizar la jornada escolar, debe presentar soportes de haber asistido al médico para adelantarse de sus labores.

En las fechas de evaluaciones bimestrales ÚNICAMENTE se aceptan excusas de la EPS y calamidad familiar.

## **XI. SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

Para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

1. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo

2. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

3. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

4.. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo. Los docentes y directivos de la institución hacen un acompañamiento riguroso de los procesos académicos de los estudiantes, brindando las herramientas necesarias para poder superar dificultades (estrategias de apoyo, asesoría, repasos, entre otros). Cuando se percibe un estudiante con bajo rendimiento se lleva a cabo un análisis del caso con el debido proceso para poder llevar a cabo un seguimiento. Si el bajo rendimiento es resultado de falencias conceptuales y/o bajo nivel en las habilidades y competencias necesarias para el área, se informa a las familias para ejecutar acciones de solución que permitan superar dichas falencias. Pero, si por el contrario se percibe que es por incumplimiento de sus deberes académicos se aplicará el siguiente proceso por cada una de las asignaturas que integran el plan de Estudios

- Acumuladas notas en la agenda institucional por el incumplimiento en la presentación de tareas, trabajos, aportes del conocimiento y otras actividades académicas se establecerá un diálogo y compromiso entre estudiante y docente.
- Acumuladas otras situaciones de incumplimiento con sus deberes académicos, se entablará un diálogo con el estudiante para establecer las causas de su incumplimiento y se enviará memorando académico N° 1 para que sea analizado por el estudiante y sus padres y se establezcan acuerdos de mejoramiento. Se envía notificación por medio de la agenda y el documento diligenciado se archivarán en la carpeta del estudiante.
- Por reincidencia en la(s) misma(s) falta(s), se entablará un diálogo con el estudiante para establecer las causas de su incumplimiento y se enviará el memorando N° 2. Se envía notificación por medio de la agenda y el documento diligenciado se archivarán en la carpeta del estudiante.
- Nueva reincidencia en la(s) misma(s) falta(s), se entablará un diálogo con el estudiante para establecer las causas de su incumplimiento y se enviará el memorando N° 3 en el cual se invita a reflexionar para asumir un reto consigo mismo. Se envía notificación por medio de la agenda y el documento diligenciado se archivarán en la carpeta del estudiante.
- Nueva reincidencia, se entablará un diálogo con el estudiante para establecer las causas de su incumplimiento y se enviará Citación a padres No. 1 por el docente de la asignatura. Se dialogará sobre las causas, procesos y consecuencias que genera su actitud. El estudiante deberá diligenciar un compromiso escrito, demostrando interés e iniciativa por mejorar sus hábitos de estudio. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si los padres o acudientes no cumplen con la citación del docente de la asignatura y el estudiante reincide en la actitud negativa, se hará citación No. 2 por Coordinación para analizar las causas, consecuencias y soluciones de la situación negativa, así mismo se

establecerá un compromiso de mejoramiento tanto por los padres como por el estudiante. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.

- Si los padres no asisten a la citación de coordinación y/o el estudiante reincide en la actitud negativa, se hará citación No. 3 por rectoría para analizar las causas, consecuencias y estrategias de solución de la dificultad académica, de igual manera, tanto el estudiante como los padres establecerán un compromiso de mejoramiento y cambio de actitud con el objetivo de elevar el nivel de conocimientos y habilidades. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si los padres no asisten a la citación con Rectoría y/o nuevamente el estudiante reincide en el incumplimiento de sus deberes académicos, se hará citación a padres No. 4 por Rectoría para la firma de la Promesa Académica donde se asumirá un compromiso. La Promesa Académica deberá ser firmada por el estudiante y los padres, posteriormente será archivada en la carpeta del estudiante. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante.
- Si el estudiante reincide en el incumplimiento con sus deberes académicos, se hará citación No. 5 por Rectoría para explicar el proceso de Suspensión por un día, en el cual el estudiante deberá asistir al colegio, pero no cumplirá con el horario normal de clase, pues debe elaborar los trabajos de recuperación para los indicadores no alcanzados hasta la fecha en dicha asignatura.

El estudiante deberá cumplir con sus responsabilidades académicas, además presentará los trabajos adicionales que le sean asignados durante el día que no asista a clases. Esta entrevista y los acuerdos asumidos por la familia y el estudiante quedarán registrados en el observador del estudiante. Al día siguiente de la suspensión, el estudiante sustentará los trabajos de recuperación ante el docente de la asignatura motivo de seguimiento.

- Si reincide en el incumplimiento con sus deberes escolares en la misma asignatura, dará lugar a la cancelación del Contrato de Cooperación Educativa de acuerdo con lo dispuesto por la institución como condiciones de permanencia contemplado en el artículo 96 de la ley 115 de 1994. En esta parte del proceso se hará la citación No. 6 por rectoría. Esta entrevista quedará registrada en el observador del estudiante.

**Parágrafo 1:** Como el seguimiento de Rendimiento Académico se realiza independientemente en cada asignatura, al observarse reincidencia de dificultades en varias, el director de grupo realiza una citación a padres, una vez ha indagado las causas y soluciones de éstas a cada docente de las asignaturas donde se han presentado.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la gravedad de las dificultades académicas se considerará la pertinencia de seguir consecutivamente o no el proceso de Seguimiento Académico, cuya decisión será ponderada por el orientador de la asignatura donde se evidencian dichas dificultades.

**Parágrafo 3:** De acuerdo con las necesidades del estudiante y cuando el docente, directivos y/o familia consideren oportuno se podrá incluir en cualquier paso del proceso académico el apoyo de la Orientación Escolar, quienes emitirán un informe del diagnóstico, proceso a seguir y las recomendaciones para la familia y el colegio dentro de los dos primeros meses siguientes a la primera sesión.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

**1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

**3. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

**4. Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se

encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**5. Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

### **Escala de Valoración:**

5.0 a 4.8: Cumple integralmente el objetivo\*, alcanzando niveles superiores establecidos en la institución

4.7 a 4.0: Cumple casi en su totalidad el objetivo\*, alcanzando los niveles altos establecidos en el colegio.

3.9 a 3.5: Alcanza el objetivo\*, con estrategias de apoyo, alcanzando los niveles básicos establecidos en la institución.

3.4 a 2.0: No alcanza el objetivo\*.

(\* Se homologa la palabra Objetivo a: criterio de evaluación, indicador de evaluación, ítem de evaluación, objetivo de grado, eje de grado.)

NOTA: En la Escala de Valoración no se tendrá en cuenta el segundo decimal

La equivalencia de la Escala de Valoración del Gimnasio con la Escala Nacional es la siguiente:

### **Escala de valoración:**

**5.0 a 4.8** Desempeño Superior.

**4.7 a 4.0** Desempeño Alto.

**3.9 a 3.5** Desempeño Básico (se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional).



**3.4 a 2.0** Desempeño Bajo (se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional).

## **XII COSTOS EDUCATIVOS**

**En la institución se definen los conceptos de costos educativos de la siguiente forma:**

### **MATRÍCULA**

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. El aumento será según lo dispuesto por la resolución de costos del año en vigencia emitida por la Secretaria de Educación.

Parágrafo: Aquellos estudiantes que no realizaron su proceso de matrícula dentro del plazo ordinario o extraordinario planteado por la institución, es posible que no puedan recibir las clases subsiguientes a la fecha de expiración de la última oportunidad de inscripción.

El estudiante que se matricule después de comenzado el período escolar, en su defecto deberá firmar una carta de compromiso donde se hace responsable de ponerse al día en las temáticas de estudio ya dadas durante el periodo de ausencia y así cumplir con todos los requisitos para su promoción. Su ingreso estará sujeto a las recomendaciones del colegio. Los padres o representante legal se hacen responsables además del acompañamiento del estudiante durante este periodo.

### **PENSIÓN**

Es la suma anual que se paga a la institución por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte la institución, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta la institución, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros aquí determinados.

### **COBROS PERIÓDICOS**

En la institución, es la suma que pagan con regularidad los padres de familia por concepto de servicio de transporte escolar y alimentación, el cual es voluntario. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

## **OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios de la institución, distintos de los conceptos de matrícula, pensión y cobros periódicos. Nuestra institución en este rubro contempla lo siguiente:

### **Programas internacionales**

Este incluye los programas académicos internacionales que el colegio ofrece a sus estudiantes desde preescolar hasta secundaria, dándoles la posibilidad de prepararse en contexto en el idioma inglés como segunda lengua. Este cobro es voluntario según decisión de la familia de cada estudiante.

### **Seguro estudiantil**

Este servicio incluye una póliza de seguro que protege al estudiante cuando sufra una lesión o accidente a

Así mismo, en el evento en que el presente contrato se dé por terminado antes del vencimiento del término establecido en el presente contrato y EL(LOS) PADRE(S) haya(n) pagado al COLEGIO la totalidad de las pensiones de manera anticipada, EL(LOS) PADRE(S) podrá(n) exigir al COLEGIO la devolución del dinero de las pensiones no causadas hasta fecha de terminación del contrato. Siendo esto así, presentadas las condiciones descritas anteriormente, EL COLEGIO únicamente estará obligado a devolver al EL(LOS) PADRE(S) el valor de las pensiones correspondiente a los meses en los cuales el servicio educativo no se prestará.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, una vez solicitadas las devoluciones a la que hace referencia el presente párrafo, EL COLEGIO contará con el término de 15 días para realizar la devolución correspondiente. ”

## **XIII COMPROMISO FAMILIAR**

El principal objetivo de estos ítems es dar ejemplo a los estudiantes, los padres de familia son los primeros maestros. Son acciones específicas de cumplimiento para los padres de familia o acudientes. Se tienen en cuenta los siguientes criterios para evaluar el compromiso familiar:

### **1. Citaciones y compromisos:**

Cuando se realizan citaciones por parte de los profesores o directivos, se asiste a la citación y se cumplen los compromisos acordados.

### **2. Asistencia a talleres, asambleas y reuniones de padres de familia:**

Cuando asisten a todas las reuniones, talleres o asambleas convocadas por la Institución.

### **3. Compromiso de Pagos:**

Cuando cancela oportunamente sus pagos con la institución los 5 primeros días de cada mes.

### **XIV DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

**Divulgación:** El cuerpo directivo de la institución a través de diversos medios: orales, escritos, digitales, para todos los estamentos, coordinará la difusión del presente manual de convivencia, teniendo en cuenta de manera especial el trabajo que se haga en los momentos de inducción y reinducción del personal docente, padres y estudiantes.

**Actualización:** Al finalizar cada año escolar el manual de convivencia será evaluado y las reformas propuestas serán sometidas al análisis y adopción del consejo directivo, organismo colectivo donde tienen participación y representación todos los estamentos institucionales.

**Parágrafo 1.** Todos los cambios que se expresan en la ley y que exijan cumplimiento inmediato se asumirán y tendrán prevalencia sobre lo contemplado en el presente manual de convivencia.

**Vigencia:** El presente manual de convivencia fue adoptado por el consejo directivo a través de aprobación del 28 de noviembre del 2023, rige a partir del año escolar 2023 y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitres